

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA - DECRETO 1279/02

Capítulo III - Artículo 17 del Decreto 1279/02

- Según reglamentación del Consejo Superior para efectos de lo provisto en el Artículo 17 del Decreto 1279/02, se establecen los siguientes cargos de dirección académico administrativa en la Universidad del Valle y el tope de los puntos salariales pueden asignarse a cada cargo cuando sea desempeñado por un profesor de carrera: Resolución 083 del 15 de noviembre de 2002, Capítulo 3, Artículo 6, Resolución 008 del 10 de febrero de 2003, Artículo 1, Resolución 020 del 26 de marzo de 2004, Resolución 032 del 21 de mayo de 2004, Artículo 1.
- Se asignan por año cumplido
- La calificación la otorga el Jefe inmediato teniendo en cuenta los parámetros descritos en el Parágrafo I del Artículo 17 de la Resolución 083

Parágrafo II. Artículo 17 del Decreto 1279/02

Los profesores que realizan actividades Académico-administrativas en cargos de Dirección Universitaria, como: Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativa y Decano, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por la Gestión Académico-administrativa